

Expediente: **926/20**
Carátula: **HERRERA JUAN PATRICIO C/ CAMPERO HNOS. S.H. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **12/02/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
23296399604 - *HERRERA, JUAN PATRICIO-ACTOR*
90000000000 - *CAMPERO, JOSE ANTONIO-CAUSANTE*
20285348421 - *CAMPERO, RODOLFO ANDRES-DEMANDADO*
20285348421 - *CAMPERO, JOSE ALEJANDRO-DEMANDADO*
20285348421 - *CAMPERO HNOS. S.H., -DEMANDADO*
23313232549 - *SOSA LOPEZ, HUGO ALFREDO-POR DERECHO PROPIO*
23296399604 - *BOLLEA, MARIA FERNANDA-POR DERECHO PROPIO*
20285348421 - *PAZ, RICARDO JOSE TOMAS-POR DERECHO PROPIO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 926/20



H105035509936

**JUICIO: HERRERA JUAN PATRICIO C/ CAMPERO HNOS. S.H. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS-
EXPTE. N° 926/20.JUZGADO DEL TRABAJO IX NOM**

San Miguel de Tucumán, febrero de 2025.

1. Por recibido el presente expediente.
2. Atento al estado procesal de la causa y de conformidad con lo normado por el art. 145 CPL, se tiene por iniciado el trámite de cumplimiento de sentencia.

En su mérito dispongo **NOTIFICAR** a los accionados a fin de que en el perentorio término de **DIEZ DÍAS** proceda a dar cumplimiento con lo dispuesto en la sentencia definitiva del 25/04/2024. Se hace saber que el plazo comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de aplicarse las prescripciones contenidas en los arts. 146 y ccdes. del CPL.
3. Asimismo, de conformidad con lo normado por los arts. 23 y 24 de ley 5480, art. 608 y cctes. CPCCT (ley 9531), **NOTIFICAR** a las partes a fin de que en el perentorio término de **DIEZ DÍAS** procedan a abonar los honorarios, aportes previsionales y demás cargas tributarias, según corresponda, de acuerdo a lo dispuesto en la sentencia definitiva del 25/04/2024 bajo apercibimiento, en caso de vencimiento del plazo e incumplimiento, de aplicar las prescripciones contenidas en los arts. 608 y cctes. CPCCT (ley 9531), pudiendo solicitar el letrado las medidas correspondientes. Se hace saber que el plazo comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído.
4. Practicar **PLANILLA FISCAL**.

5. LIBRAR OFICIO al **CUERPO DE CONTADORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL** de Tucumán, a fin de realizar la carga pertinente en el sistema de sentencias y acuerdos homologados en juicios laborales (Acordada 1395/2023).

6. NOTIFICAR la presente en los términos de los arts. 197 y 199 del CPCyC. BGE-JUZGADO DEL TRABAJO IX NOM

Actuación firmada en fecha 11/02/2025

Certificado digital:
CN=REY Horacio Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20224140860

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.